Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 142/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO Nº 1º DE LA RESOLUCIÓN JGM Nº 129 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 07/2022 FIRMADO CON LA FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 03/2022 ID 405404 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 25 de julio de 2022

VISTO: La Nota Nº 129/2022 de fecha 20 de julio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la rectificación del Artículo Nº 1º de la RESOLUCIÓN JGM Nº 129 correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 07/2022, firmado con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2022, ID Nº 405404 Adquisición de Pinturas y Colorantes.; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 63.- de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa: Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, el artículo 96.- del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones públicas (DNCP)."*

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 142/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO Nº 1º DE LA RESOLUCIÓN JGM Nº 129 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 07/2022 FIRMADO CON LA FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 03/2022 ID 405404 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 Modificaciones Contractuales dice:
"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:

b) La contratante podrá aumentar el 20 % de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total."

Que, el Dictamen Nº 65 de fecha 20 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en siguientes términos *"En base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación adjuntado y los preceptos jurídicos mencionados, Sugerir a la Máxima Autoridad a proseguir los trámites pertinentes a fin de dictar el Acto Administrativo para la rectificación del Artículo Nº 1º de la RESOLUCIÓN JGM Nº 129 correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 07/2022, firmado con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, previo informe de la Dirección de Control Interno..."*

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nº 53 de fecha 22 de julio de 2022, donde *"recomienda elevar todas las documentaciones a la Dirección de la Unidad Operativa Contratación a fin de rectificar del Artículo Nº 1º de la RESOLUCIÓN JGM Nº 129 correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 07/2022, firmado con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9 y dar cumplimiento a las normativas Legales Vigentes."*

Que, el Dictamen UOCGM Nº 28/2022 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, en el cual, *"recomienda al Señor Director General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, dar curso favorable al pedido de la rectificación del Artículo Nº 1º de la RESOLUCIÓN JGM Nº 129 correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 07/2022, firmado con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, adjuntado la nota de la DNCP."*

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 142/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO Nº 1º DE LA RESOLUCIÓN JGM Nº 129 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 07/2022 FIRMADO CON LA FIRMA COVA DE JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 03/2022 ID 405404 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º. RECTIFICAR el Artículo Nº 1º de la RESOLUCIÓN JGM Nº 129 correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 07/2022, firmado con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2022, ID Nº 405404 Adquisición de Pinturas y Colorantes, quedando como sigue: ampliar hasta la suma de guaraníes seis millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta (Gs. 6.286.630) correspondiente al 20 % del monto total del contrato.

El crédito para cubrir el compromiso está previsto en el OG 355 del Presupuesto General de la Nación - Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Art. 2º. MODIFICAR la Clausula Nº 4 de la ADENDA Nº 01 del CONTRATO Nº 07/2022.

Art. 3º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. AUTORIZAR al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, a suscribir la Adenda de la ampliación del contrato en representación del Gabinete militar de Presidencia de la República.

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY
Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 129/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 07/2022 FIRMADO CON LA FIRMA COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 03/2022 ID 405404 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 06 de julio de 2022

VISTO: La Nota Nº 122/2022 de fecha 05 de julio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 07/2022 firmado con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 63.- de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa: Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, el artículo 96.- del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones públicas (DNCP)."*

Que, el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 Modificaciones Contractuales dice:
"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:

RESOLUCIÓN JGM Nº 129/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 07/2022 FIRMADO CON LA FIRMA COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 03/2022 ID 405404 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado."
b) La contratante podrá aumentar el 20 % de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.

Que, por Nota Nº 182/2022 la Unidad Operativa de Contratación comunica a la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9 la intención de ampliar el contrato Nº 07/2022 firmada con la firma en referencia.

Que, mediante Nota S/N de fecha 01 de julio de 2022, la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, manifiesta su aprobación a la ampliación del Contrato Nº 07/2022.

Que, el Dictamen Nº 60 de fecha 05 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en siguientes términos *"En base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación adjuntado y los preceptos jurídicos mencionados, Sugerir a la Máxima Autoridad a proseguir los trámites pertinentes a fin de dictar el Acto Administrativo para la ampliación del Contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo informe de la Dirección de Control Interno..."*

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nº 48 de fecha 07 de julio de 2022, donde *"recomienda elevar todas las documentaciones a la Dirección de la Unidad Operativa Contratación correspondientes a la ampliación del Contrato Nº 07/2022 para proceder con los trámites correspondientes y dar cumplimiento a las normativas Legales Vigentes."*

Que, el Dictamen UOCGM Nº 26/2022 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, en el cual, *"recomienda al Señor Director General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, dar curso favorable al pedido de ampliación del Contrato Nº 07/2022 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 03/2022 – ID 405404 Adquisición de Pinturas y Colorantes, suscripto con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ, con Cedula Tributaria RUC 2514872-9, hasta el 20 % del monto total del contrato y conforme a los bienes solicitados."*

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 129/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 07/2022 FIRMADO CON LA FIRMA COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 03/2022 ID 405404 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la ampliación del Contrato Nº 07/2022 firmado entre el GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Ad referéndum Nº 03/2022 – ID 405404 Adquisición de Pinturas y Colorantes, sin alterar los precios unitarios adjudicado en el contrato quedando de la siguiente manera:
Monto máximo ampliado la suma de guaraníes seis millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta (Gs. 6.286.630).
Monto mínimo la suma de guaraníes tres millones ciento cuarenta y tres mil trescientos quince (Gs. 3.143.315).

El crédito para cubrir el compromiso está previsto en el OG 355 del Presupuesto General de la Nación - Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. AUTORIZAR al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, a suscribir la ampliación del contrato en representación del Gabinete militar de Presidencia de la República.

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY
Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República